



# Bases y condiciones

## Premio al Chief Finance Officer (CFO) del año

### Organizador

Becher y Asociados S.R.L., CUIT 30-65919981-1, con domicilio legal en la calle Maipú 942, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante BDO en ARGENTINA).

### Metodología

la Universidad del CEMA, CUIT 30659192647, con domicilio legal en Av. Córdoba 374 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante UCEMA)

### Descripción y espíritu del reconocimiento.

El Premio CFO del Año es un reconocimiento anual que celebra la excelencia y el liderazgo en la comunidad de directores financieros de Argentina. En la presente edición, este prestigioso galardón será entregado el 26 de noviembre de 2024 en el marco de un evento exclusivo en el Museo Malba, que reúne a los principales referentes del mundo financiero.

El reconocimiento busca destacar a aquel líder financiero que, a través de su gestión y visión estratégica, ha contribuido significativamente al éxito y crecimiento de su organización, impulsando la transformación en un entorno empresarial cada vez más complejo.

El espíritu de este premio radica en honrar el impacto positivo de los líderes financieros, tanto en sus empresas como en el mercado.

### Requisitos de participación e inscripción

#### Proceso de Selección y evaluación

1. Se creará y pondrá a disposición un dominio web donde se describirán los atributos/valores identificados por el Jurado y hará difusión entre la red de profesionales de las finanzas para que aquellos, que tengan la voluntad de hacerlo, nominen a Ejecutivos/as que consideren merecedores/as de tal reconocimiento. Quedando prohibida la auto postulación.
2. Solo el staff de la UCEMA, enrolado el desafío y que acompañará a las distintas necesidades administrativas y operativas que se requieran, y Miembros del Jurado podrán acceder a tal información.
3. Las distintas postulaciones serán consolidadas, por el equipo UCEMA, en un reporte que será puesto a disposición del Jurado para identificar las 15 (Quince) personas que más nominaciones han recibido.
4. No obstante lo anterior, y a conocimiento de tal resultado, es de atribución del Jurado sumar, si así lo deseara, hasta 5 (Cinco) ejecutivos/as.
5. En acuerdo entre las partes, no podrá ser merecedor/a de reconocimiento quién lo hubiera sido en ediciones pasadas.
6. Será responsabilidad del Jurado dar fe y procurar que cada persona postulada es la máxima autoridad en el área Financiera de la Compañía (CFO, Director o Gerente).
7. Verificar que no exista ninguna afectación por motivos éticos o de otra índole.

### Atributos de los candidatos

Las personas postuladas deberán ser la máxima autoridad en el área Financiera de la Compañía (CFO, Director o Gerente).

Es atribución del Jurado, en concordancia con los referentes de los “Partners”, la identificación y descripción de los atributos/valores por los cuales los/as ejecutivos/as de finanzas serán evaluados/as en el desempeño del ejercicio del año calendario anterior.

A continuación, se enumeran los atributos/valores iniciales que serán analizados y acordados en el transcurso de la primera reunión del Jurado:

1. **Gestión financiera y administrativa:** entendida como la capacidad para asegurar la salud financiera de la empresa, a través de una eficiente administración de los recursos, control de costos, planificación presupuestaria e impositiva.
2. **Optimización de capital y financiamiento:** se valorará la capacidad para manejar la estructura de capital de la empresa, asegurando que tenga acceso a financiamiento y liquidez adecuada para sus operaciones y expansión.
3. **Innovación:** un atributo vinculado a la capacidad de pensar fuera de la caja para ajustarse a nuevas circunstancias, como cambios en las regulaciones, fluctuaciones del mercado, avances tecnológicos, adopción de la inteligencia artificial o crisis económicas
4. **Liderazgo:** se tendrá en cuenta la capacidad de involucrarse en aspectos de valor para las empresas, más allá de los estrictamente financieros: comunicación, gestión estratégica, comercial y detección de talentos como características fundamentales para la transformación organizacional.

### Exclusión

No podrá ser merecedor/a de reconocimiento quién lo hubiera sido en ediciones pasadas.

### Gratuidad de la participación

La nominación al premio es absolutamente gratuita, no está condicionada a la compra de ningún bien o a la contratación de ningún servicio.

### Jurado

A instancias de los referentes/autoridades de cada “partner”, en la postulación y evaluación de las aptitudes específicas que estos consideren, el jurado estará conformado por:

1. 1 (Uno) Director de la Maestría en Finanzas de la UCEMA -Oficiará de Presidente del Jurado-.
2. 4 (cuatro) CEOs de empresas Nacionales/Multinacionales que hayan tenido como rol, inmediatamente anterior al actual, el de CFO.
3. 4 (cuatro) CEOs de empresas Nacionales/Multinacionales.
4. 4 (cuatro) Headhunter especializados en la intermediación de la contratación de perfiles financieros.
5. 1 (Uno) miembro del Comité de Dirección de Becher y Asociados, será el encargado de garantizar el adecuado desarrollo del proceso, sin derecho a voto.

### Del proceso de votación

El staff de la UCEMA consolidará los resultados de las postulaciones realizadas por pared y mediante la página web creada a los efectos y pondrá a disposición de la totalidad de los miembros de jurado tal información.

UCEMA pondrá a disposición del Jurado una identificación única (ID), en una plataforma creada a tal fin, para que los miembros del jurado emitan su voto. Cada uno de ellos podrá votar hasta 3 personas nominadas. El primer voto tendrá un valor de 3 (tres) puntos, el segundo un valor de 2 (dos) puntos y el tercero un valor de 1 (un) punto.

En reunión establecida a tal efecto, el presidente del jurado compartirá a la totalidad de miembros que lo componen, el resultado final de la votación.

## Comunicación del resultado a ganador/a

El presidente del jurado tomará contacto con la persona seleccionada y hará saber del proceso, del resultado y consultará si acepta recibir tal distinción. Le requerirá, adicionalmente, total discreción hasta tanto la información pueda ser pública.

## Responsabilidad

Los Organizadores no serán responsables: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente; (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la presente;

## Propiedad intelectual - Enlaces

Los contenidos de las pantallas relativas a la presente, como así también los programas, bases de datos, redes, archivos que permiten al usuario acceder y participar en la misma, son de propiedad de los Organizadores, y están protegidas por las leyes y los tratados internacionales de derecho de autor, marcas, patentes, modelos y diseños industriales. El uso indebido y la reproducción total o parcial de dichos contenidos quedan prohibidos, salvo autorización expresa, previa y por escrito de cada uno de ellos. El Sitio puede contener enlaces a otros sitios web, lo cual no indica que sean propiedad u operados por los Organizadores. En virtud de que los Organizadores no tienen control sobre tales sitios, no serán responsables por los contenidos, materiales, acciones y/o servicios prestados por los mismos, ni por daños o pérdidas ocasionadas por la utilización de los mismos, sean causadas directa o indirectamente. La presencia de enlaces a otros sitios web no implica una sociedad, relación, aprobación, respaldo de los Organizadores a dichos sitios y sus contenidos.

## Micelaneas

Los Participantes que resultaren Ganadores, autorizan a los Organizadores a utilizar y/o difundir su nombre, número de documento y/o imágenes personales y/o marcas y/o logos y los resultados del reconocimiento; y a efectuar la publicidad por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a la compensación y/o retribución alguna.

Los Nominados y los Ganadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la ley 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de sus datos del banco de datos a los que se refiere el presente punto, debiendo comunicarse al mail [risk&compliance@bdoargentina.com](mailto:risk&compliance@bdoargentina.com). El titular de los datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan, con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Para efectos de procesar dichos datos, los Participantes autorizan a enviarlos a los servidores de datos, ubicados en los países seleccionados por los Organizadores, sujetos a las prácticas adecuadas de protección. La información requerida es necesaria para organizar y realizar el presente reconocimiento. Asimismo, los Organizadores podrán utilizarla como base de datos interna para realizar acciones promocionales o de marketing directo. Todos los datos completados en la ficha de registración serán tratados con estricta confidencialidad. Los Organizadores garantizan que no cederán los datos personales a terceros. Todo participante que autorice a los Organizadores a recibir información acerca de terceros deberá expresarlo.

Los Organizadores se reservan el derecho a poner término, suspender o modificar el reconocimiento por circunstancias no previstas que resulten ajenas a la voluntad de los Organizadores, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

El presente reconocimiento será comunicado a través de comunicación interna y externa de BDO y a través de medios de prensa acreditados.

Se consideran para este reconocimiento los horarios en función de la hora oficial de la República Argentina. Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por la vía judicial, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.